

ORDENANZA N°: 136

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000041, el Sr. Javier Alejandro Comba, D.N.I. 23.981.575, CUIT/L 20-23981575-9, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. **Adriana Del Rosario Chávez, D.N.I. 17.699.084,** el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa y describe así: LOTE TRECE de la MANZANA SETENTA Y CUATRO: Que mide: 14,30m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por 21,36m. de fondo, o sean 305,45m2, que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Sud-Oeste, con el lote doce; al Sud-Este, con el lote cuatro; y al Nor-Este, con el lote catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P13 L13”,** de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo entre las partes de fecha **27/04/2017.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 870/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 136/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.